



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

CIRCULAR EXTERNA N° 044

160 - 1 9116

Tunja, 06 MAY 2026

Para: ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.

De: SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Asunto: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO PUEAA.

Cordial saludo,

En primer lugar, precisar que la Ley 373 de 1997 determina lo siguiente:

"ARTICULO 1°. PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

ARTICULO 2°. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

ARTICULO 3°. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA. Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.

(...)

Consecuentemente, Corpoboyacá en cumplimiento de sus funciones y frente al inicio de un nuevo periodo constitucional de las actuales administraciones municipales remitió bajo radicado de salida No. 140-4327 del 20 de marzo de 2024 el concepto FPT-15 con las observaciones y recomendaciones respecto a los asuntos ambientales contenidos en el proyecto de Plan de Desarrollo Territorial presentado por cada uno de los 87 municipios de la jurisdicción, incluyendo en el numeral 3 "Articulación de los proyectos ambientales formulados en el Plan de Desarrollo Territorial con los instrumentos de planificación regional y local" la necesidad de la incorporación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Por lo anterior, se requiere que alleguen a más tardar el 30 de julio de 2026, un informe detallado del cumplimiento dado a lo establecido en el Artículo 1 de la precitada Ley evidenciando la inclusión dentro del Plan de Desarrollo Territorial, de proyectos, acciones y/o estrategias de uso eficiente y ahorro del agua, de las fuentes abastecedoras principales



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

y alternas para diferentes usos, así como el avance a la fecha de implementación de los mismos.

De acuerdo al Decreto 1090 del 2018, el artículo 2.2.3.2.1.1.3. define que el "Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA) es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso."

Por lo anterior, se hace énfasis en la obligación que les asiste, el cumplimiento de la Resolución de Otorgamiento de Concesión de Agua, de presentar para evaluación y aprobación por parte de Corpoboyacá, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) el cual tiene un horizonte de cinco años y se debe ajustar a las condiciones de la Concesión de Agua.

En consecuencia, se solita a los titulares de estas Concesiones anuar esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los actos administrativos de otorgamiento, especialmente en lo relacionado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual se constituye como un instrumento fundamental para la prevención, mitigación y atención de los posibles impactos asociados a la probabilidad de ocurrencia del fenómeno de El Niño durante el año 2026.

Por otra parte, se les informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACA, cuenta con información de Uso Eficiente y Ahorro del Agua que podrá ser consultada en el siguiente link: <http://gobiernoagua.corpoboyaca.gov.co:2157/programa-de-uso-eficiente-y-ahorro-del-agua/>, así como el siguiente material pedagógico:

- Cartilla de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado, que lo podrá consultar en el siguiente link: <http://gobiernoagua.corpoboyaca.gov.co:2157/wp-content/uploads/2026/04/Cartilla-uso-eficiente-y-ahorro-del-agua-simplificado.pdf>
- Tecnologías de bajo consumo: <http://gobiernoagua.corpoboyaca.gov.co:2157/wp-content/uploads/2025/10/8.-Catalogo-de-tecnologias-de-bajo-consumo.pdf>

Además de esto podrá encontrar información sobre el ESTUDIO REGIONAL DEL AGUA. ERA en el siguiente link <http://gobiernoagua.corpoboyaca.gov.co:2157/modulo-de-indicadores-era-pomca/>, y consultar información de algunos indicadores de régimen natural para cada uno de los 84 municipios que componen la jurisdicción de Corpoboyacá.

Para finalizar le indico que, estaremos prestos a suministrar la información requerida sobre el particular, a través del correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co y/o al número de teléfono 3143454423 de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Cordialmente,

LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
 Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

Proyectó: María Alejandra Galán Jaimes
 Revisó: Jenny Andera Calixto Dueñas
 Revisó: Amilcar Iván Piña Montañez
 Archivado en: Circulares

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyaca / Líneas de atención 3143454423
 Carrera 6 # 55A-33, Barrio Santa Rita - Tunja Boyacá
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

